FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE MAYO DE 2025

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025 de esta Dirección Gerencia, se publicó convocatoria para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Medicina Física y Rehabilitación mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, con fecha de publicación de 1 de abril de 2025, de acuerdo con el artículo 9.1 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

.

Visto que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publica, en esa misma fecha, el nombramiento de personal estatutario fijo como Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, de un aspirante que habiendo superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, se le asigna como destino el Hospital Universitario Infanta Leonor, y el cual toma posesión de la plaza con fecha 22 de abril de 2025. En consecuencia desaparece la necesidad que dio origen a la citada convocatoria, al cubrirse la plaza a través de este sistema de provisión.

En virtud de las competencias atribuidas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Dejar sin efecto la Resolución de 31 de marzo de 2025 de esta Dirección Gerencia por la que se convocaba la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en el Hospital Universitario Infanta Leonor.

Dar publicidad de esta resolución para general conocimiento de los interesado/as que solicitaron su participación en el proceso, que ahora se deja sin efecto.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, 23 de mayo de 2025 DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza









